



***Rafaela, 01 de Julio de 2021.-***

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra P - N.° 298.970/5 - Fichero N.° 78; y

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de Enero de 2021 por el Señor Raúl Alejandro PALMERO, D.N.I. N.° 29.054.187, interpuso reclamo administrativo tendiente a la reparación de los daños que sufriera su vehículo marca Volkswagen, modelo Suran, dominio FSL600, con motivo de encontrarse el personal municipal realizando tareas de desmalezamiento haciendo saltar una piedra la cual impacta en la ventanilla de la puerta delantera izquierda de su vehículo.

Que reclama la suma de *Pesos Siete Mil Trescientos (\$ 7.300.-)*, en concepto de reparación por los daños sufridos.

Que acompaña fotografía de los daños sufridos; presupuesto de reparación; fotocopia de D.N.I, de la Licencia de Conducir y de la Cédula de Identificación del automotor, todo lo cual obra glosado en estos autos.

Que de acuerdo a su versión de los hechos, en fecha 14 de Enero de 2021, siendo entre las 8 y las 10 h. se encontraba una cuadrilla de Espacios Verdes de la Municipalidad cortando el césped en un cantero de Av. Podio al 1600, encontrándose estacionado su vehículo en el cual impacta una piedra que sale despedida producto a las tareas que realizaban los agentes, ocasionando la rotura total de la ventanilla de la puerta izquierda de su vehículo.

Que dicha manifestación luce corroborada por la denuncia del siniestro, realizada por la División de Mantenimiento Urbano. Asimismo se informa que los presupuestos de reparación adjuntados por el reclamante son acordes a los valores de mercado.

Que el área de Patrimonios y Seguros informa que el municipio deberá abonar la suma de *Pesos Setecientos Treinta (\$ 730.-)* a la Compañía Nación Seguros en concepto de franquicia deducible para avanzar con la liquidación del siniestro .

Que analizadas las constancias de autos, es dable inferir la responsabilidad del Municipio toda vez que el siniestro fue causado por un agente Municipal.

En consecuencia a criterio de la Fiscalía Municipal, corresponde hacer lugar al reclamo, debiendo la Municipalidad, abonar la suma de *Pesos Setecientos Treinta (\$ 730.-)* a la Compañía Nación Seguros según lo establecido anteriormente.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2021.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

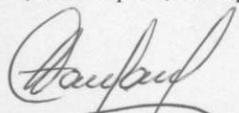
**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Señor Raúl Alejandro PALMERO, D.N.I. N.° 29.054.187, y disponer el pago de la suma de *Pesos Setecientos Treinta (\$730.-)* a la Compañía Nación Seguros en concepto de franquicia deducible a cargo de este municipio por el siniestro producido en fecha 18 de Enero de 2021

**Art. 2.º)-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.11.001.020.41.01/2 – Decretos y/o Resoluciones Especiales; y al Programa Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

**Art. 3.º)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

**Art. 4.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
**HERIBERTO JUAN LANFRANCO**  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
**Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO**  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



  
**Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO**  
Intendente Municipal